

EXP. RR/068/2014
RECURSO DE REVISIÓN
FOLIO INFOMEX: RR00663814
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
FOLIO INFOMEX: 05635014



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ABRAHAM LINCOLN.

DOMICILIO: Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí #102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

Que en el expediente **RR/068/2014**, derivado del recurso de revisión interpuesto por **ABRAHAM LLINCOLN**, en contra del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO TABASCO**, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 63 de su Reglamento; 24, fracciones XII y XIII y, 26, fracciones I, III, V y XVI, del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. Se agrega al expediente el oficio descrito en la cuenta secretarial citada al rubro, signado por el C. Mauricio Fernando Rosas Serra, titular de la Unidad de Acceso a la Información del **H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO**, con el cual informa que dio cumplimiento a la resolución definitiva dictada por este Instituto y, remite la copia simple de la cédula de notificación del acuerdo del 10 de septiembre de 2014, así como un CD.

SEGUNDO. El 11 de junio de 2014, el Pleno de este Órgano Garante emitió sentencia definitiva en la que **SE REVOCÓ** el acuerdo dictado por el **H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, TABASCO**, en atención a la solicitud que originó éste recurso y ordena al Titular que en 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a que surta efectos la notificación correspondiente al fallo en comento, busque la información requerida y la entregue al particular.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a verificar la información enviada para conocimiento del interesado vía sistema Infomex-Tabasco, en la dirección electrónica:



EXP. RR/068/2014
RECURSO DE REVISIÓN
FOLIO INFOMEX: RR00663814
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
FOLIO INFOMEX: 05635014



De acuerdo a la respuesta del Sujeto Obligado, se desprende que dictó un nuevo acuerdo, mediante el cual hizo disponible la versión electrónica de las estimaciones y anexos de la obra GCAP007 del EJ. Occidente San Francisco, que es construcción de pavimento asfáltico en diversas calles realizado por la empresa construcciones y servicios Villahermosa S.A. de C.V., documentación que sumada hace un total de 64 hojas; no obstante, vía Infomex-Tabasco únicamente remitió al particular el acuerdo mencionado, sin adjuntar la información solicitada y, sin que ésta pueda consultarse en su portal de transparencia, ya que el archivo publicado está dañado; **por lo tanto, no es posible tener por cumplida la resolución definitiva emitida en autos.**

CUARTO. Bajo tal circunstancia y a fin de garantizar el respeto al derecho fundamental de acceso a la información pública establecido en los artículos 6°, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 4 Bis, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como para evitar mayores dilaciones en la atención de la solicitud de información que originó este asunto, se REQUIERE al H. AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO TABASCO, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 5 DÍAS HÁBILES, con fundamento en lo previsto en la fracción VI del numeral 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en la fracción III del diverso 39 de su Reglamento, remita a este Órgano Garante la correspondiente notificación al particular en sus estrados físicos y electrónicos, del acuerdo de disponibilidad que emitió junto con la documentación que hizo asequible, apercibido que de no hacerlo, se actuará en términos de lo dispuesto en el Capítulo Undécimo de la Ley en cita, en relación con lo prescrito en los diversos numerales 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de su Reglamento.

QUINTO. Atento al contenido de los artículos 64, fracción III y 70 bis, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, notifíquese personalmente al Sujeto Obligado en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información y, al recurrente, en los estrados de este Instituto, en razón de que el sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones a las partes que las efectuadas a la fecha y, el interesado no señaló un domicilio físico en su escrito inicial.

SEXTO. Cúmplase.



EXP. RR/068/2014

RECURSO DE REVISIÓN

FOLIO INFOMEX: RR00663814

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

FOLIO INFOMEX: 05635014



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR...”

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RÚBRICAS ----- CONSTE -----

Por lo tanto, se procede a su notificación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

LIC. LUIS ROMÁN LÓPEZ.
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública